

32.1.-

ADENDA NO. 001

INVITACIÓN No. 033-2024 CUANTÍA MAYOR A 100 S.M.M.L.V.

“CONTRATAR LA OBRA No. 2 DE LA SEGUNDA FASE DE CONSTRUCCION DE LA NUEVA SEDE PARA LA EXTENSION ZIPAQUIRA DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”

El Director de Bienes y Servicios de la Universidad de Cundinamarca, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial la conferida por el artículo 2 de la Resolución 170 de 2017, y de conformidad con la Resolución No. 146 del 29 de septiembre de 2017, y demás normas que lo modifican y adicionan y,

CONSIDERANDO

1. Que, el día 23 de septiembre, se publicó la invitación No. 033-2024, cuyo objeto es **“CONTRATAR LA OBRA No. 2 DE LA SEGUNDA FASE DE CONSTRUCCION DE LA NUEVA SEDE PARA LA EXTENSION ZIPAQUIRA DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”**.
2. Que, el día 02 de octubre de 2024, se recibieron observaciones a los términos de la invitación por parte de **CONSOCIO CUNZI - JBC OBRAS Y CONSTRUCCIONES - INGENIEROS CONSTRUCTORES - INCOSS INGENIERIA S.A.S - CEDRO ANDINO S.A.S - CONNISA S.A.S - WAYCOL INGENIERIA S.A.S** – como se evidencia en el informe de recepción de observaciones
3. Que, el día 04 de octubre de 2024 la Dirección de Bienes y Servicios, dio respuesta a las observaciones y, en razón a las mismas, se hace necesario proferir Adenda modificando las siguientes condiciones de los términos de la presente invitación pública, **módulo 1** numeral 1.15 CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN; **módulo 2** numeral 2.3.3 PERSONAL MINIMO REQUERIDO, **modulo 3** en el numeral 3.1 DOCUMENTACION REQUERIDA en el requisito numero 8 DOCUMENTOS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST); **modulo 5** numeral 5.2 METODOLOGIA DE LA EVALUACION FINANACIERA – INDICE DE ENDEUDAMIENTO, **modulo 6** numeral 6.2.1 EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE (MAXIMO CUATROCIENTOS 400 PUNTOS) – NOTA ACLARATORIA No.3; numeral 6.2.2 FORMACION ACADEMICA ADICIONAL DEL PERSONAL PROFESIONAL (MÁXIMO CIENTO TREINTA Y OCHO - 138- PUNTOS.
4. Que conforme las respuestas generadas por la Dirección de Bienes y Servicios a las observaciones presentadas se hace necesario modificar el Anexo denominado: APU, el cual se vera reflejado en la pagina web de la Institución.
5. Que, teniendo en cuenta lo anterior, la Dirección de Bienes y Servicios y la Jefatura de Compras, en aras de salvaguardar los principios contractuales en especial la selección objetiva, transparencia, publicidad, imparcialidad, entre otros, los cuales se encuentran enmarcados en el Art. 2 del Acuerdo 012 del 2012 “Estatuto de Contratación de la Universidad de Cundinamarca”, el Art. 3 de la Resolución Rectoral 206 de 2012 “Manual de Contratación de la Universidad de

Cundinamarca”, la Resolución Rectoral 170 de 2017 “Por medio de la cual se modifica y ajusta la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012”, profieren adenda modificando los términos de referencia, así:

PRIMERO: MODIFÍQUESE el módulo 1 numeral 1.15. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN del módulo 1. CONDICIONES GENERALES, teniendo en cuenta la modificación de los términos de la invitación pública 033 del 2024, la Universidad de Cundinamarca en aras de garantizar la libre concurrencia y pluralidad de oferentes, modifica el cronograma de actividades, el cual quedará así:

1. ASPECTO GENERALES

1.15. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN

ACTIVIDAD	FECHAS	
	DESDE	HASTA
Publicación de términos de referencia de la invitación en la página web: https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-inicio	23-09-2024	23-09-2024
Solicitud visita técnica en el sitio, lugar: Lote de terreno cedido por el Municipio de Zipaquirá en el sector La Fraguilla Ver numeral 2.3.4 La solicitud se realizará al correo electrónico invitacionespublicas@ucundinamarca.edu.co , en el Horario de 8:00 am a 12:00 m.	25-09-2024	25-09-2024
Respuesta a solicitud de ingreso a visita técnica por correo electrónico	25-09-2024	25-09-2024
Desarrollo Visita Técnica en sitio. Lugar: Lote de terreno cedido por el Municipio de Zipaquirá en el sector La Fraguilla Ver numeral 2.3.4 Inicia a partir de las 10:00 am (de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.15.1).	27-09-2024	27-09-2024
Presentación de observaciones y aclaraciones a los términos de referencia. Mediante correo electrónico dirigidas a invitacionespublicas@ucundinamarca.edu.co Asunto: OBSERVACIONES INVITACIÓN 033 DE 2024 OBRA 2SEGUNDA FASE ZIPA Únicamente en el Horario de 8:00 am a 12:00 m. No se considerarán documentos allegados por medio diferente al solicitado y o fuera de la fecha y hora establecidas.	02-10-2024	02-10-2024
Publicación de informe de observaciones recepcionadas, en la página web: https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-inicio	02-10-2024	02-10-2024
Respuesta a las observaciones a los términos de referencia a través de la página web: https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-inicio	04-10-2024	04-10-2024
Presentación de ofertas. Únicamente mediante correo electrónico dirigidas a: recepcionpropuestasinvitacionespublicas@ucundinamarca.edu.co ,	15-10-2024	15-10-2024

Asunto: PROPUESTA INVITACIÓN 033 DE 2024 OBRA 2 SEGUNDA FASE ZIPA en el Horario de 8:00 am a 12:00 m. No se considerarán documentos allegados por medio diferente al solicitado y o fuera de la fecha y hora establecidas.		
Publicación del Informe de recepción de propuestas en la página web: https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-inicio	15-10-2024	15-10-2024
Evaluación de ofertas Requisitos Habilitantes (Evaluación Jurídica – Evaluación Financiera – Evaluación Técnica)	16-10-2024	22-10-2024
Publicación de Resultados de evaluación, a través de la página web https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-inicio	23-10-2024	23-10-2024
Solicitud acceso a la información: De 8:00 am a 12:00 m. El oferente interesado en acceder a la información deberá debe remitir la solicitud al correo invitacionespublicas@ucundinamarca.edu.co . La Universidad concederá el acceso a la información únicamente a quienes lo soliciten.	23-10-2024	23-10-2024
Acceso a la información: De 8:00 am a 12:00 m. El envío del link se dará a conocer a cada uno de los proponentes por correo institucional invitacionespublicas@ucundinamarca.edu.co , previa solicitud por parte del oferente.	24-10-2024	24-10-2024
Observaciones a los resultados y subsanabilidad. invitacionespublicas@ucundinamarca.edu.co El asunto debe ser: SUBSANABILIDAD INVITACIÓN 033 DE 2024 OBRA 2 SEGUNDA FASE ZIPA , en el Horario de 8:00 am a 12:00 m. No se considerarán documentos allegados por medio diferente al solicitado y o fuera de la fecha y hora establecidas.	28-10-2024	28-10-2024
Respuesta a observaciones y subsanaciones, publicadas en la página web https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-inicio	30-10-2024	30-10-2024
Evaluación Requisitos que otorgan Puntaje (Evaluaciones de puntaje)	30-10-2024	31-10-2024
Publicación de Resultados de evaluación de puntaje, a través de la página web https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-inicio	31-10-2024	31-10-2024
Observaciones a los resultados de las evaluaciones de puntaje mediante correo electrónico: invitacionespublicas@ucundinamarca.edu.co El asunto debe ser: OBSERVACIONES INVITACIÓN 033 DE 2024 OBRA 2 SEGUNDA FASE ZIPA , en el Horario de 8:00 am a 5:00 PM. No se considerarán documentos allegados por medio diferente al solicitado y o fuera de la fecha y hora establecidas.	01-11-2024	01-11-2024
Respuesta observaciones a los resultados de las evaluaciones de puntaje a través de la página web institucional https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-inicio y Publicación de resultado Final de Evaluaciones de puntaje (cuando aplique).	05-11-2024	05-11-2024

Publicación de Informe Final a través de la página web institucional https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-inicio	08-11-2024	08-11-2024
---	------------	------------

SEGUNDO: MODIFÍQUESE módulo 2 numeral 2.3.3 PERSONAL MINIMO REQUERIDO, el cual quedará así:

2. CONDICIONES TECNICAS

2.3.3. PERSONAL PROFESIONAL MÍNIMO REQUERIDO

EQUIPO PARA LA CONSTRUCCIÓN (personal mínimo requerido para presentar en la propuesta)
DIRECTOR DE OBRA:
Formación Académica: Arquitecto o Ingeniero civil con especialización en gerencia de obras o gerencia de proyectos o gerencia de construcciones.
Experiencia: General en el ejercicio de su profesión no menor de VEINTICINCO (25) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional. Específica como DIRECTOR DE OBRA en TRES (3) contratos cuyo alcance sea CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES DEL GRUPO DE OCUPACION INSTITUCIONAL (NSR-10, título K). Por lo menos uno (1) de los contratos relacionados como experiencia deberá haber iniciado y ejecutado después del 15 de julio de 2010, fecha en la cual se expidió la NSR-10. Deberá tener una dedicación del 50% durante la ejecución del contrato.
RESIDENTE DE OBRA:
Formación Académica: Ingeniero Civil o Arquitecto con especialización en gerencia de obras o de proyectos.
Experiencia: General en el ejercicio de su profesión no menos a DIEZ (10) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional. Específica como RESIDENTE O DIRECTOR DE OBRA en TRES (3) contratos cuyo alcance sea CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES DEL GRUPO DE OCUPACION INSTITUCIONAL (NSR-10, título K). o EDIFICACIONES VERTICALES. Por lo menos uno (1) de los contratos relacionados como experiencia podrá haber iniciado ejecución después del 15 de julio de 2010, fecha en la cual se expidió la NSR-10. Deberá tener una dedicación del 100% durante la ejecución del contrato.
ASESOR GEOTÉCNICA:
Formación Académica: Ingeniero Civil con estudios de posgrado en ingeniería geotecnia.
Experiencia: General en el ejercicio de su profesión no menor a DIEZ (10) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional. Específica como ASESOR Y/O ESPECIALISTA Y/O DISEÑADOR en TRES (3) contratos cuyo alcance sea CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES DEL GRUPO DE OCUPACION

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca

Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414

www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co

NIT: 890.680.062-2

<p>INSTITUCIONAL (I) (NSR-10, titulo K) o EDIFICACIONES VERTICALES. Por lo menos uno (1) de los contratos relacionados como experiencia deberá haber iniciado y ejecutado después del 15 de julio de 2010, fecha en la cual se expidió la NSR-10. Deberá tener una dedicación del 25% durante la ejecución del contrato.</p>
<p>ASESOR ESTRUCTURAL:</p> <p>Formación Académica: Ingeniero Civil con postgrado en estructuras o ingeniería estructural.</p> <p>Experiencia: General en el ejercicio de su profesión no menos a DIEZ (10) años contados a partir de la expedición de la matricula profesional. Específica como ESPECIALISTA Y/O DISEÑADOR ESTRUCTURAL en TRES (3) contratos cuyo alcance sea CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES DEL SUBGRUPO DE OCUPACION INSTITUCIONAL DE EDUCACIÓN (I-3) (NSR-10, titulo K) o EDIFICACIONES VERTICALES. Por lo menos uno (1) de los contratos relacionados como experiencia deberá haber iniciado y ejecutado después del 15 de julio de 2010, fecha en la cual se expidió la NSR-10.</p> <p>Deberá tener una dedicación del 25% durante la ejecución del contrato.</p>
<p>ASESOR HIDRÁULICO:</p> <p>Formación Académica: Ingeniero Civil con especialización en el área de hidráulica, hídrica o sanitaria, o en recurso hídrico, o Ingeniero Sanitario.</p> <p>Experiencia: General En el ejercicio profesional como ingeniero hidráulica, hídrica o sanitaria, o en recurso hídrico,, igual o mayor a DIEZ (10) años contados a partir de la expedición de la matricula profesional, o como ingeniero civil especialista en el área hidráulica o sanitaria, igual o mayor a DIEZ (10) años contados a partir de la de la fecha de grado de la especialización. Específica como ASESOR Y/O ESPECIALISTA Y/O INGENIERO HIDRAULICO en TRES (3) contratos cuyo alcance sea CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES (NSR-10, titulo K) o EDIFICACIONES VERTICALES. Por lo menos uno (1) de los contratos relacionados como experiencia deberá haber iniciado y ejecutado después del 15 de julio de 2010, fecha en la cual se expidió la NSR-10.</p> <p>Deberá tener una dedicación del 25% durante la ejecución del contrato</p>
<p>ASESOR PARA SISTEMA ELÉCTRICO, DE REDES DE DATOS, DE CCTV, DE CONTROLES DE ACCESO, DE SISTEMAS ELECTRÓNICOS Y ALUMBRADO EXTERIOR:</p> <p>Formación Académica: Ingeniero eléctrico o ingeniero electricista con especialización en el área ingeniería eléctrica.</p> <p>Experiencia: General en el ejercicio de su profesión no menos a DIEZ (10) años contados a partir de la expedición de la matricula profesional. Específica como INGENIERO o DIRECTOR TECNICO Y/O DISEÑADOR de redes en TRES (3) contratos.</p> <p>Deberá tener una dedicación del 25% durante la ejecución del contrato.</p>
<p>RESIDENTE QHSE (CALIDAD, SEGURIDAD INDUSTRIAL, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE):</p>



Formación Académica: Ingeniero / Arquitecto especialista en HSEQ con licencia en salud ocupacional o seguridad en el trabajo vigente.

Experiencia:

General en el ejercicio de su profesión no menor a DIEZ (10) años contados a partir de la expedición de la licencia.

Específica como RESIDENTE Y/O INSPECTOR HSEQ en TRES (3) contratos de obra civil.

Deberá tener una dedicación del 100% durante la ejecución del contrato.

ASESOR MECÁNICO:

Formación Académica: Ingeniero mecánico con estudios de posgrado en el área de mantenimiento.

Experiencia:

General en el ejercicio de su profesión no menor a DIEZ (10) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.

Específica como INGENIERO MECANICO o ESPECIALISTA en TRES (3) contratos de obra civil.

Deberá tener una dedicación del 20% durante la ejecución del contrato.

ASESOR BIOCLIMÁTICO:

Formación Académica: Arquitecto con estudios de posgrado en el área de bioclimática.

Experiencia:

General en el ejercicio de su profesión no menor a DIEZ (10) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.

Específica como ASESOR Y/O ESPECIALISTA Y/O DISEÑADOR en DOS (2) contratos cuyo alcance sea CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES DEL GRUPO DE OCUPACION INSTITUCIONAL (I) (NSR-10, título K) o EDIFICACIONES VERTICALES. Por lo menos uno (1) de los contratos relacionados como experiencia deberá haber iniciado y ejecutado después del 15 de julio de 2010, fecha en la cual se expidió la NSR-10.

Deberá tener una dedicación del 20% durante la ejecución del contrato.

ASESOR SONIDO:

Formación Académica: A Ingeniero de sonido con estudios de posgrado en arquitectura.

Experiencia:

General en el ejercicio de su profesión no menor a DIEZ (10) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.

Específica como ASESOR Y/O ESPECIALISTA Y/O DISEÑADOR en DOS (2) contratos. Por lo menos uno (1) de los contratos relacionados como experiencia deberá haber iniciado y ejecutado después del 15 de julio de 2010, fecha en la cual se expidió la NSR- 10.

Deberá tener una dedicación del 20% durante la ejecución del contrato.

TOPOGRAFO

Formación Académica: Ingeniero en Topografía

Experiencia:

General en el ejercicio de su profesión no menor a DIEZ (10) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.

Específica como TOPOGRAFO en TRES (3) contratos de obra civil.

Deberá tener una dedicación del 30 % durante la ejecución del contrato.

TERCERO: MODIFÍQUESE el módulo 3 en el numeral 3.1 DOCUMENTACION REQUERIDA en el requisito **numero 8** DOCUMENTOS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST); el cual quedará así:

3. . REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

3.1 DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

No	REQUISITO	DESCRIPCIÓN
1	Anexo COTIZACIÓN PARA PROCESOS DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS - FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA	<p>El proponente deberá cotizar el objeto de la presente invitación con las características que son descritas en el ANEXO denominado COTIZACIÓN PARA PROCESOS DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS, para lo cual el proponente deberá presentar la siguiente documentación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) ANEXO COTIZACIÓN PARA PROCESOS DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS, debidamente diligenciado. En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral. 2) NOTA: Adicional a lo anterior, teniendo en cuenta la cantidad de ítems que componen las especificaciones técnicas, con el fin de facilitar la revisión de la oferta económica, <u>el proponente deberá presentar en formato EXCEL .xls y pdf para la evaluación correspondiente a cargo de la Entidad</u> <p>Para la presentación del FORMATO COTIZACIÓN PARA PROCESOS DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS, se deberá tener en cuenta la revisión aritmética que se realizará bajo las siguientes premisas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) La propuesta económica deberá ser presentada bajo los requisitos contemplados en el Formato COTIZACIÓN PARA PROCESOS DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS, el cual debe ser diligenciado de manera clara y en forma completa (sin obviar ningún ítem o consideración técnica).

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca

Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414

www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co

NIT: 890.680.062-2

	<ol style="list-style-type: none">2) La evaluación económica se realizará sobre el valor de la oferta antes de IVA. – (Impuesto de Valor Agregado), si a ello hay lugar.3) Se debe ofertar en pesos colombianos, discriminando el IVA y demás impuestos aplicables conforme la normatividad vigente; si el oferente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) o los demás impuestos que apliquen y el bien o servicio causa dicho impuesto, la Universidad lo considerará INCLUIDO en el valor de la oferta y así lo aceptará el oferente con la sola presentación de su oferta. Debe tenerse en cuenta que la Universidad de Cundinamarca realiza descuentos por los demás impuestos y estampillas aplicables.4) Las propuestas deben cotizarse en pesos colombianos, incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos a que haya lugar (si aplica) para la adecuada ejecución.5) Los valores unitarios y subtotales no podrán ser mayores a los definidos en el presupuesto oficial. La propuesta económica no debe presentar centavos, por tanto, el proponente deberá aproximarla al peso, ya sea por exceso si es mayor o igual a punto cincuenta 0.50, o por defecto si es menor a punto cincuenta 0.50.6) Cuando el proponente no oferte todos los ítems requeridos en la oferta económica estará incurso en causal de rechazo de acuerdo con lo establecido en el presente proceso.7) Si la propuesta económica presentada por el contratista presenta diferencias y/o modificaciones en aspectos relativos a cantidades o especificaciones técnicas de los ítems a contratar, la oferta será RECHAZADA.8) En caso de no ofrecer el valor de un precio unitario antes de IVA u ofrecerlo en cero (0) pesos, la oferta será RECHAZADA.9) En caso de no presentar oferta económica o presentar más de una oferta económica o realizar un ofrecimiento del IVA diferente al establecido legalmente, sin tener la calidad tributaria que se lo permita, la oferta será RECHAZADA.10) En caso de que se presenten errores aritméticos en las operaciones que generen los datos de la propuesta económica, LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA efectuará las correcciones aritméticas correspondientes, sin afectar el valor total de la oferta económica.
--	---

11) En caso de que el diligenciamiento del anexo de oferta económica presente errores en las operaciones aritméticas (suma, resta, multiplicación), estos serán corregidos por la Universidad de Cundinamarca y el valor corregido será de forzosa aceptación por parte del oferente y con este valor corregido se calificará la oferta. (A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.) (B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cincuenta (0.50) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cincuenta (0.50) se aproximará por defecto al número entero).

12) Cuando se presentan ÍTEMS de iguales características técnicas, se deberá diligenciar el mismo valor en toda la oferta; si se presenta la situación de diferencias en los precios de los bienes ofertados, la Universidad realizará el ajuste aritmético con el menor valor y este será el que se tenga en cuenta para efectos de la evaluación económica.

13) Las cantidades presentadas en el FORMATO No. 3.- **COTIZACIÓN PARA PROCESOS DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS** deben expresarse en números enteros desde el valor unitario como se muestra a continuación:

VALOR	
UNITARIO	
=REDONDEAR ((VALOR UNITARIO); 0)	El resultado obtenido por esta operación será el valor unitario ofertado.
SUBTOTAL	
=REDONDEAR ((CANTIDAD * VALOR UNITARIO); 0)	El resultado obtenido por esta operación será el valor del SUBTOTAL ofertado.
VALOR IVA	
=REDONDEAR ((SUBTOTAL * PORCENTAJE DE IVA%); 0)	El resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA del SUBTOTAL OFERTADO.
VALOR TOTAL	
=REDONDEAR ((SUBTOTAL+VALOR IVA); 0)	El resultado obtenido por esta operación será el valor total ofertado.

14) Por lo anterior la entidad requiere que la propuesta económica, sea presentada en números enteros sin decimales.

		<p>NOTA ACLARATORIA No. 01: Se debe cotizar cada uno de los ítems. Los precios establecidos que se encuentren en la propuesta harán parte integral del contrato y no podrán ser modificados por el Contratista.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 02: PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS: PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS (SIN PRECIOS DE REFERENCIA): Sí el valor total de la cotización es inferior al 80% del presupuesto oficial destinado para la contratación de la presente necesidad, el cotizante deberá allegar, junto con su propuesta o dentro del término que establezca la Universidad para ello, las razones y soportes que sustentan el valor ofrecido.</p>
<p>2</p>	<p>Experiencia Habilitante (Formato No. 7)</p>	<p>Para acreditar la experiencia, el proponente deberá diligenciar el FORMATO 7 RELACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE, de acuerdo con los siguientes parámetros:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada. b) El formato debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente debidamente facultado para ello. c) Tenga en cuenta que todos los campos del formato deben estar diligenciados. La Universidad podrá verificar la información contenida en el formato con los documentos anexos que hacen parte integral de la oferta. d) En todo caso la Universidad podrá validar la información que se aporte en las certificaciones. En caso de discrepancia entre el formato de experiencia y la documentación aportada, para tal efecto, prevalecerá la documentación aportada. <p>El oferente deberá presentar máximo TRES (3) certificaciones y/o actas de terminación ejecutados y liquidados cuyo alcance corresponda a CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES DEL GRUPO DE OCUPACION INSTITUCIONAL (I) (NSR-10, título K). Las certificaciones de contratos aportados deben cumplir con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> 1. Los contratos aportados deben estar registrados en el Registro Único de Proponentes, y la sumatoria del valor deberá equivaler como mínimo al ciento veinticinco por ciento (125%) 2. Por lo menos DOS CERTIFICACIONES O ACTAS DE LIQUIDACION (2) deben corresponder a CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES DEL SUBGRUPO DE OCUPACION INSTITUCIONAL (I-3) (NSR-10, título K)

	<p>3. Por lo menos UNA CERTIFICACION O ACTA DE LIQUIDACION (1) deberá demostrar la ejecución de: ESTRUCTURAS EN CONCRETO, MAMPOSTERIA, INSTALACIONES HIDROSANITARIAS, REDES CONTRA INCENDIO, INSTALACIONES ELÉCTRICAS, REDES VOZ Y DATOS, CARPINTERIA METALICA, VENTILACION MECANICA Y ESPACIO PUBLICO.</p> <p>4. Los contratos aportados para acreditar la experiencia deben estar clasificados en al menos 3 de los códigos UNSPSC que la Universidad de Cundinamarca establece en el numeral 3 de REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES del Módulo 3.</p> <p>La certificación o acta de liquidación deberá contener los siguientes requisitos para ser tenida en cuenta:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.b) Objeto del contrato.c) Duración de los contratos (Fecha de iniciación-finalización y otros).d) Valor del contrato, el cual debe ser como mínimo equivalente al presupuesto oficial.e) Nombre legible del funcionario que expide la certificación.f) Cargo.g) Dirección y teléfonos. <p>Para la objetividad en la evaluación, es necesario que el proponente presente máximo tres (3) certificaciones. En caso de presentar más certificaciones que cumplan con los requisitos, <u>solamente será tenida en cuenta la que indique el proponente como requisito habilitante.</u></p> <p>En caso de que se presente experiencia en consorcio o una Unión Temporal, los valores y cantidades se ponderaran en porcentaje equivalente al de participación respecto del contrato ejecutado, para lo cual deberá allegar copia del documento de constitución del consorcio o unión temporal, cuando en la certificación de cumplimiento no conste dicha información.</p> <p><u>NOTA ACLARATORIA No. 01:</u> El oferente deberá indicar dentro de su propuesta cuáles son las certificaciones y documentos que aporta para dar cumplimiento a este requisito, así mismo debe ser indicado en el consecutivo en el RUP. La Universidad podrá verificar y dejar constancia de ello.</p> <p><u>NOTA ACLARATORIA No. 02:</u> En caso de presentar tres certificaciones de contratos relacionados como experiencia, al menos uno debió iniciar su ejecución posterior al 15 de julio de 2010, la cual se expidió la NSR-10. Por lo tanto, en caso de presentar una sola certificación dicho contrato no puede</p>
--	--

		<p><u>haber iniciado su ejecución antes del 15 de junio de 2010. En todo caso, ninguno de los contratos aportados podrá haber iniciado ejecución antes del 9 de enero de 1998, fecha en la cual se expidió la NSR-98.</u></p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 03: <u>Tratándose de Proponentes Plurales cualquiera de los integrantes podrá acreditar la experiencia requerida.</u></p>																		
<p>3</p>	<p>Registro Único de Proponentes (RUP)</p>	<p>El proponente deberá aportar el Registro Único de proponentes (R.U.P.). La inscripción en el RUP deberá estar con información actualizada a 31 de diciembre de 2023, vigente y en firme; además debe coincidir la razón social con el RUP.</p> <p>El Registro Único de Proponentes (R.U.P.) no debe contar con fecha de expedición no mayor a UN (1) MES a la fecha de presentación de la propuesta.</p> <p>El servicio por prestar a la Universidad de Cundinamarca del que trata la presente invitación a Cotizar debe estar codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC). La Universidad de Cundinamarca establece como punto de referencia los siguientes códigos UNSPSC:</p> <p style="text-align: center;">Tabla 1 – REQUISITO TÉCNICO CÓDIGO UNSPSC</p> <table border="1" data-bbox="657 1340 1438 1988"> <thead> <tr> <th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Código UNSPSC 72101500:</td> <td>Servicios de apoyo a la construcción</td> </tr> <tr> <td>Código UNSPSC 72121400:</td> <td>Servicios de construcción de edificaciones públicas especializadas.</td> </tr> <tr> <td>Código UNSPSC 72141100:</td> <td>Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura.</td> </tr> <tr> <td>Código UNSPSC 72154300:</td> <td>Servicios de mantenimiento y reparación de equipo motivo y generación de energía eléctrica</td> </tr> <tr> <td>Código UNSPSC 81101500:</td> <td>Ingeniería Civil y arquitectura.</td> </tr> <tr> <td>Código UNSPSC 95121700:</td> <td>Edificios y estructuras públicas.</td> </tr> <tr> <td>Código UNSPSC 95121900:</td> <td>Edificios y estructuras educacionales de administración.</td> </tr> <tr> <td>Código UNSPSC 95122100:</td> <td>Edificios y estructuras de acomodaciones.</td> </tr> </tbody> </table> <p>NOTA ACLARATORIA No. 01: El Certificado de Inscripción en el registro único de Proponente – RUP, debe estar en <u>firme, vigente</u> y debidamente CALIFICADO Y CLASIFICADO por GRUPO, SEGMENTO y FAMILIA de acuerdo con el objeto del presente proceso de invitación.</p>	CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN	Código UNSPSC 72101500:	Servicios de apoyo a la construcción	Código UNSPSC 72121400:	Servicios de construcción de edificaciones públicas especializadas.	Código UNSPSC 72141100:	Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura.	Código UNSPSC 72154300:	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo motivo y generación de energía eléctrica	Código UNSPSC 81101500:	Ingeniería Civil y arquitectura.	Código UNSPSC 95121700:	Edificios y estructuras públicas.	Código UNSPSC 95121900:	Edificios y estructuras educacionales de administración.	Código UNSPSC 95122100:	Edificios y estructuras de acomodaciones.
CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN																			
Código UNSPSC 72101500:	Servicios de apoyo a la construcción																			
Código UNSPSC 72121400:	Servicios de construcción de edificaciones públicas especializadas.																			
Código UNSPSC 72141100:	Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura.																			
Código UNSPSC 72154300:	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo motivo y generación de energía eléctrica																			
Código UNSPSC 81101500:	Ingeniería Civil y arquitectura.																			
Código UNSPSC 95121700:	Edificios y estructuras públicas.																			
Código UNSPSC 95121900:	Edificios y estructuras educacionales de administración.																			
Código UNSPSC 95122100:	Edificios y estructuras de acomodaciones.																			



		<p>NOTA ACLARATORIA No. 02. Tratándose de proponentes plurales, cada integrante debe estar clasificado en todos los códigos relacionados en la tabla.</p>																		
4	<p>Experiencia Mínima del personal requerido</p>	<p>Para la ejecución del proyecto el proponente interesado en participar del proceso de selección deberá contar con el personal idóneo que cumpla con los siguientes requisitos de educación, formación y experiencia, la cual debe ser acreditada para la habilitación en el Proceso.</p> <p>Conforme a lo anterior, el proponente deberá anexar a las Hojas de Vida de los perfiles requeridos por la universidad para participar en la etapa habilitante, con toda la documentación que soporte la debida formación académica y de experiencia y la siguiente documentación:</p> <table border="1" data-bbox="630 966 1438 2192"> <tr> <th colspan="2" data-bbox="630 966 1438 1066">DOCUMENTOS PARA ENTREGAR CON LA PROPUESTA EQUIPO MINIMO REQUERIDO PARA ACREDITAR FORMACION ACADEMICA</th> </tr> <tr> <td data-bbox="630 1066 657 1141">1</td> <td data-bbox="657 1066 1438 1141">Hoja de Vida.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="630 1141 657 1216">2</td> <td data-bbox="657 1141 1438 1216">Copia de la cedula de ciudadanía.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="630 1216 657 1290">3</td> <td data-bbox="657 1216 1438 1290">Copia del acta de grado o diploma de grado profesional (evento de ser profesional).</td> </tr> <tr> <td data-bbox="630 1290 657 1390"></td> <td data-bbox="657 1290 1438 1390">Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente (en el caso de la Ley exija este requisito para ejercer la profesión).</td> </tr> <tr> <td data-bbox="630 1390 657 1564">4</td> <td data-bbox="657 1390 1438 1564">Fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes del consejo nacional profesional de ingeniería, COPIA de la certificación de vigencia expedida por el ente que corresponde (certificado vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección) <u>caso que la Ley exija este requisito para ejercer la profesión</u></td> </tr> <tr> <td data-bbox="630 1564 657 1888">5</td> <td data-bbox="657 1564 1438 1888">En caso de aplicar, copia del documento de convalidación de títulos obtenidos en el exterior y las disposiciones legales sobre la materia, según corresponda. (Todo documento, o certificación que se acredite en el extranjero, deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos relacionados con la legislación de Consularización y Apostillaje para su validez en Colombia de acuerdo con los términos del Artículo 480 del Código de Comercio y para el caso de estudios de educación superior deberán estar convalidados por la parte del Ministerio de Educación Nacional, conforme al procedimiento establecido en la Resolución 6950 de 2015.)</td> </tr> <tr> <th colspan="2" data-bbox="630 1888 1438 1926">PARA ACREDITAR EXPERIENCIA ESPECIFICA</th> </tr> <tr> <td data-bbox="630 1926 657 2192">6</td> <td data-bbox="657 1926 1438 2192"> <p>Las certificaciones que aporten los profesionales para acreditar experiencia deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios o por el funcionario competente para expedir certificaciones.</p> <p>Las certificaciones o los documentos soporte, que acrediten la experiencia en la empresa privada deberán determinar:</p> </td> </tr> </table>	DOCUMENTOS PARA ENTREGAR CON LA PROPUESTA EQUIPO MINIMO REQUERIDO PARA ACREDITAR FORMACION ACADEMICA		1	Hoja de Vida.	2	Copia de la cedula de ciudadanía.	3	Copia del acta de grado o diploma de grado profesional (evento de ser profesional).		Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente (en el caso de la Ley exija este requisito para ejercer la profesión).	4	Fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes del consejo nacional profesional de ingeniería, COPIA de la certificación de vigencia expedida por el ente que corresponde (certificado vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección) <u>caso que la Ley exija este requisito para ejercer la profesión</u>	5	En caso de aplicar, copia del documento de convalidación de títulos obtenidos en el exterior y las disposiciones legales sobre la materia, según corresponda. (Todo documento, o certificación que se acredite en el extranjero, deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos relacionados con la legislación de Consularización y Apostillaje para su validez en Colombia de acuerdo con los términos del Artículo 480 del Código de Comercio y para el caso de estudios de educación superior deberán estar convalidados por la parte del Ministerio de Educación Nacional, conforme al procedimiento establecido en la Resolución 6950 de 2015.)	PARA ACREDITAR EXPERIENCIA ESPECIFICA		6	<p>Las certificaciones que aporten los profesionales para acreditar experiencia deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios o por el funcionario competente para expedir certificaciones.</p> <p>Las certificaciones o los documentos soporte, que acrediten la experiencia en la empresa privada deberán determinar:</p>
DOCUMENTOS PARA ENTREGAR CON LA PROPUESTA EQUIPO MINIMO REQUERIDO PARA ACREDITAR FORMACION ACADEMICA																				
1	Hoja de Vida.																			
2	Copia de la cedula de ciudadanía.																			
3	Copia del acta de grado o diploma de grado profesional (evento de ser profesional).																			
	Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente (en el caso de la Ley exija este requisito para ejercer la profesión).																			
4	Fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes del consejo nacional profesional de ingeniería, COPIA de la certificación de vigencia expedida por el ente que corresponde (certificado vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección) <u>caso que la Ley exija este requisito para ejercer la profesión</u>																			
5	En caso de aplicar, copia del documento de convalidación de títulos obtenidos en el exterior y las disposiciones legales sobre la materia, según corresponda. (Todo documento, o certificación que se acredite en el extranjero, deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos relacionados con la legislación de Consularización y Apostillaje para su validez en Colombia de acuerdo con los términos del Artículo 480 del Código de Comercio y para el caso de estudios de educación superior deberán estar convalidados por la parte del Ministerio de Educación Nacional, conforme al procedimiento establecido en la Resolución 6950 de 2015.)																			
PARA ACREDITAR EXPERIENCIA ESPECIFICA																				
6	<p>Las certificaciones que aporten los profesionales para acreditar experiencia deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios o por el funcionario competente para expedir certificaciones.</p> <p>Las certificaciones o los documentos soporte, que acrediten la experiencia en la empresa privada deberán determinar:</p>																			

		<p>a. Nombre o razón social del contratante. b. Nombre del candidato que acredita la experiencia. c. Objeto del Contrato y/o Funciones u obligaciones desempeñadas. d. El cargo desempeñado. e. Fecha de iniciación y de terminación del contrato o plazo del contrato (Día, mes y año). f. Dirección y teléfono del contratante. g. Firma de la persona que suscribe la certificación, quien debe estar debidamente facultada para expedir la misma.</p> <p>En el evento que la certificación no incluya la fecha final de la prestación del servicio, pero se indique en la misma certificación: "actualmente presta el servicio" se asumirá como fecha de finalización, la fecha de expedición de la certificación, siempre y cuando este con el formato DIA/MES/AÑO. Las certificaciones que no especifiquen el formato DÍA/MES/AÑO no se tomarán en cuenta para ser verificadas</p> <p>Las certificaciones que no contengan la información que permita su verificación no serán tenidas en cuenta, salvo en el caso que se anexe a la propuesta copia del respectivo contrato o de los documentos soporte que sean del caso, de los cuales se tomará la información que falte en la certificación.</p> <p>En caso de discrepancia entre la información consignada en el formato y los documentos soporte, prevalecerá estos últimos.</p> <p>La experiencia de los profesionales que no sean soportados con los respectivos documentos no será considerada en la evaluación</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 01: En caso de que el contratista deba reemplazar alguno de los profesionales presentados en la propuesta, aquél deberá ser sustituido por otro de las mismas calidades o superiores de acuerdo con el perfil definido, previo visto bueno por parte del interventor del contrato.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 02: El proponente deberá anexar para el PERSONAL REQUERIDO la documentación solicitada para acreditar el perfil solicitado.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 03: La Universidad podrá validar la información y dejará constancia de ello.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 04: Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural para el caso de que el contratante haya sido una persona natural o para el caso de personas jurídicas las certificaciones deben ser firmadas por el representante legal de la persona jurídica con quien haya establecido la relación</p>
--	--	--

		<p>laboral o de prestación de servicios o por el funcionario competente para expedir dichas certificaciones.</p> <p>Las certificaciones que no contengan la información que permita su verificación no serán tenidas en cuenta, salvo en el caso que se anexe a la propuesta copia del respectivo contrato o de los documentos soporte que sean del caso, de los cuales se tomará la información que falte en la certificación.</p> <p>En caso de discrepancia entre la información consignada en la certificación y los documentos soporte, prevalecerá estos últimos.</p> <p>La experiencia de los profesionales que no sean soportados con los respectivos documentos no será considerada en la evaluación.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 06: Todo documento, diploma o certificación que se acredite en el extranjero, deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos relacionados con la legalización, Consularización y Apostillaje para su validez en Colombia, en los términos del Artículo 480 del Código de Comercio y para los casos de estudios de educación superior deberán estar convalidados por parte del Ministerio de Educación Nacional, conforme a lo establecido en la Resolución 6950 de 2015.</p> <p>Los perfiles solicitados son los enunciados en el numeral 2.3.3</p>
5	DECLARACION	<p>El proponente deberá adjuntar carta en donde manifieste bajo la gravedad juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de interés, a las que se refieren los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 18 de la Ley 1150 de 2010; la Ley 1471 de 2011 y demás normas que lo modifiquen.</p> <p>En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.</p>
6	Análisis de precios unitarios (APU)	<p>Se deben presentar los análisis de precios unitarios (APU) de cada uno de los ítems contenidos en el ANEXO No. 3; debe entregarse en el formato Excel o PDF anexo a la presente invitación, dentro de la Plantilla Análisis de precios unitarios (APU). Se debe presentar diligenciado y firmado por el Representante Legal.</p> <p>En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.</p>

	<p>LISTA DE PRECIOS BÁSICOS DE MATERIALES. El proponente deberá incluir una lista de todos los materiales suministrados para la ejecución de la obra. En todo caso, para efectos de verificación solamente se tendrán en cuenta lo definido en el presente documento. Se deberá incluir una lista de todos los materiales que suministre el contratista, indicando para cada elemento la descripción, unidad de medida y valor unitario. Los valores y unidades de medida utilizados en este listado deberán coincidir con los que se empleen en el componente de materiales de los APU.</p> <p>LISTA DE PRECIOS BÁSICOS DE PERSONAL. El proponente deberá incluir una lista de todos los jornales del personal que se utilicen. En todo caso, para efectos de verificación solamente se tendrán en cuenta lo definido en el presente documento. Deberá presentar la lista de jornales del personal que utilice en sus análisis de precios unitarios y en el análisis de costos indirectos. Deberá especificar el cargo, el jornal básico y el jornal incluyendo el factor de prestaciones sociales, de acuerdo con las obligaciones de Ley.</p> <p>LISTA DE PRECIOS BÁSICOS DE EQUIPOS. El proponente deberá incluir una lista de todos los equipos que suministre el contratista. En todo caso, para efectos de evaluación solamente se tendrán en cuenta lo definido en el presente documento. Se deberá incluir una lista de todos los equipos que suministre el contratista, indicando para cada uno la descripción, unidad de medida y valor unitario. Los valores y unidades de medida utilizados en este listado deberán coincidir con los que se empleen en el componente de equipos de los APU.</p> <p>El proponente presentará de acuerdo, los análisis de precios unitarios ajustando su valor total al peso, para cada uno de los ítems de la Propuesta Económica.</p> <p>Para la elaboración de los análisis de precios unitarios se deben tener en cuenta las siguientes definiciones:</p> <p>DETALLE: Hace referencia a la inclusión en el APU de los elementos constitutivos del mismo. Deberá en todos los casos incluir los siguientes componentes principales: Materiales, Equipo y Herramientas, Mano de Obra y Transporte especificando para cada uno de ellos la unidad, valor unitario, rendimientos, la cantidad y el valor total.</p> <p>CLARIDAD: Se refiere a que el APU se pueda entender fácilmente; que incluya los elementos que verdaderamente requiera el análisis y sus operaciones aritméticas sean correctas.</p> <p>CONSISTENCIA: En los APU donde se incluyan materiales básicos como por ejemplo arena, grava, hierro, etc., estos</p>
--	--

		<p>deberán tener el mismo costo presentado en la lista de materiales, combustibles y en el caso de los equipos y herramientas, con el listado básico de equipos. En general, los costos indicados en las listas básicas de precios de materiales, equipos, jornales, composición de cuadrillas y costos indirectos, deberán ser consistentes con los utilizados en los APU. Se considerará inconsistente un análisis de precios unitarios cuando el valor de materiales, equipos, herramienta, mano de obra o transporte no estén debidamente soportados en los listados básicos y el APU no cumpla con alguna de las definiciones anteriormente mencionadas. En el caso de presentarse cualquier inconsistencia entre el valor total de un análisis de precio unitario y el precio consignado en la Propuesta Económica, prevalecerá el valor total del análisis unitario, por lo cual se procederá a corregir la Propuesta Económica, y como consecuencia, el valor total de la propuesta. Igualmente, el APU debe guardar consistencia con el programa de trabajo, el plan de inversión de la obra y el flujo de caja.</p> <p>NOTA ACLARATORIA 1: El transporte debe ser considerado por el proponente en su propuesta. Por lo tanto, todos los materiales deben ser suministrados en obra.</p> <p>NOTA ACLARATORIA 2: El Oferente es responsable a través del APU presentado de garantizar la correcta ejecución de la obra propuesta.</p>
7	Análisis y Justificación del AIU	El oferente deberá allegar la justificación del del cálculo del AIU.
8	Documentos Seguridad Y Salud en el Trabajo (SG-SST)	<p>El proponente deberá adjuntar:</p> <p>Certificación de la ARL y del Ministerio de Trabajo en la que se indique cumplimiento de la implementación del SG-SST, conforme a lo establecido en la Resolución 0312 de 2019 y evidenciar un cumplimiento igual o superior al ochenta y seis POR CIENTO (86%) en la implementación.</p> <p><u>NOTA ACLARATORIA No. 01::</u> <u>Tratándose de Proponentes Plurales cualquiera de los integrantes podrá acreditar el requisito.</u></p>

CUARTO: MODIFÍQUESE el módulo modulo 5 numeral 5.2 METODOLOGIA DE LA EVALUACION FINANACIERA – INDICE DE ENDEUDAMIENTO, el quedará así:

5. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*

5.2 METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN FINANCIERA

La Universidad de Cundinamarca considera que el PROPONENTE está HABILITADO financieramente cuando cumple los indicadores, de acuerdo con la siguiente tabla:

REQUISITO FINANCIERO	CAPACIDAD FINANCIERA	
	Persona Natural o Jurídica	Consortio – Unión Temporal
CAPITAL DE TRABAJO (CON BASE EN EL PO) ≥ 70%	El proponente deberá acreditar un capital de trabajo (CT) mayor o igual al cien por ciento (CT≥70%) del presupuesto oficial estimado para la presente invitación.	Si el cotizante es un consorcio o una unión temporal , el CT corresponderá a la sumatoria de los CT de cada uno de los integrantes, los cuales deberán tener en conjunto un CT≥70% del presupuesto oficial estimado para la presente invitación.
	Si CT≥100% PO , la propuesta se declarará Habilitada. Si CT<100% PO , la propuesta será Inhabilitada.	
ÍNDICE DE LIQUIDEZ ≥ 3.5	LIQ. = AC / PC ≥ 3.5 Donde, LIQ. = Índice de liquidez. AC = Activo corriente. PC = Pasivo corriente.	Para consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de los índices afectados por el porcentaje de participación.
	Si LIQ ≥ 3.5 la propuesta será declarada Habilitada. Si LIQ < 3.5 la propuesta será Inhabilitada.	
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO ≤ 60%	NE = PT / AT ≤ 60% Donde, NE = Nivel de endeudamiento. PT = Pasivo total. AT = Activo total.	Para consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de los índices afectados por el porcentaje de participación.
	Si NE ≤ 60% la propuesta será Habilitada. Si NE > 60% la propuesta será Inhabilitada.	
RAZÓN COBERTURA DE INTERESES ≥ 2.0	R.I = U.O. / I ≥ 2.0 Donde, UO = Utilidad Operacional I = Gastos de Intereses	Para consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de los índices afectados por el porcentaje de participación.
	Si R.I ≥ 2.0 la propuesta será Habilitada. Si R.I < 2.0 la propuesta será Inhabilitada.	
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO ≥ 6.0%	R.P.= U.O. / P ≥ 6.0% Donde, UO = Utilidad Operacional P = Patrimonio	Para consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de los índices afectados por el porcentaje de participación.
	Si R.P ≥ 6.0% la propuesta será Habilitada. Si R.P < 6.0% la propuesta será Inhabilitada	

RENTABILIDAD DEL ACTIVO $\geq 2.0\%$	$R.A = U.O. / A.T. \geq 2.0\%$ Donde, U.O. = Utilidad Operacional A.T. = Activo Total	Para consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de los índices afectados por el porcentaje de participación.
	Si $R.A \geq 2.0\%$ la propuesta será Habilitada. Si $R.A < 2.0\%$ la propuesta será Inhabilitada.	

QUINTO: MODIFÍQUESE modulo 6 numeral 6.2.1 EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE (MAXIMO CUATROCIENTOS 400 PUNTOS) – NOTA ACLARATORIA No.3; numeral 6.2.2 FORMACION ACADEMICA ADICIONAL DEL PERSONAL PROFESIONAL (MÁXIMO CIENTO TREINTA Y OCHO - 138- PUNTOS. el cual quedará así:

6. FACTORES QUE OTORGAN PUNTAJE

6.2.1. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE (MAXIMO CUATROCIENTOS -400 PUNTOS

El proponente que presente experiencia especifica **adicional y diferente** a la solicitada en el MÓDULO II-A REQUISITOS HABILITANTES, contenido del numeral 3.- REQUISITOS TÉCNICOS HÁBILITANTES del ítem 2 - REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES obtendrán el **puntaje** de acuerdo con la siguiente tabla:

CRITERIO (Expresado en Numero de certificaciones)	PUNTAJE MAXIMO A OBTENER
<p><u>Un (01) contrato cuyo alcance y/u objeto contemple la CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES DEL SUBGRUPO DE OCUPACION INSTITUCIONAL DE EDUCACIÓN (I-3) (NSR-10, titulo K).</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El valor del contrato debe ser igual o superior al 100% del valor del presente proceso, expresada en SMMLV. 2. El área certificada debe ser mínimo de 5.000 M2. de área construida cubierta intervenida. 3. El contrato aportado debe certificar la construcción de un auditorio o salas similares con capacidad mayor a 270 personas. 4. El contrato aportado debe certificar la instalación de una planta eléctrica con capacidad mayor o igual a 250 kw. 5. El contrato aportado debe certificar la instalación de una subestación con capacidad mayor o igual a 225 kva. 6. El contrato aportado debe certificar la implementación de energía solar. 7. El contrato aportado debe certificar actividades urbanísticas, de paisajismo y cerramiento. 8. El contrato aportado para acreditar la experiencia debe estar 	400

<p>clasificados en por lo menos tres (3) de los códigos UNSPSC que la Universidad de Cundinamarca establece en el numeral 2 del ítem 3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES del Módulo IIA.</p>	
<p><u>Dos (02) contratos cuyo alcance y/u objeto contemple la CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES DEL SUBGRUPO DE OCUPACION INSTITUCIONAL O EDIFICACION VERTICAL (I-3) (NSR-10, título K)</u></p> <p>El valor de la sumatoria de los contratos debe ser igual o superior al 100% del valor del presente proceso, expresada en SMMLV</p> <p>Mínimo 1 de los contratos deberá cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El área certificada debe ser mínimo de 4.000 M2. de área construida cubierta intervenida 2. El contrato aportado debe certificar la construcción de un auditorio o salas similares con capacidad mayor a 216 personas 3. El contrato aportado debe certificar la instalación de una planta eléctrica con capacidad mayor o igual a 250 kw. 4. El contrato aportado debe certificar la instalación de una subestación con capacidad mayor o igual a 225 kva. 5. El contrato aportado debe certificar la implementación de energía solar. 6. El contrato aportado debe certificar actividades urbanísticas, de paisajismo y cerramiento. 7. El contrato aportado para acreditar la experiencia debe estar clasificados en por lo menos tres (3) de los códigos UNSPSC que la Universidad de Cundinamarca establece en el numeral 2 del ítem 3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES del Módulo IIA 	<p>200</p>
<p><u>Tres (03) contratos cuyo alcance y/u objeto contemple la CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES DEL SUBGRUPO DE OCUPACION INSTITUCIONAL O EDIFICACION VERTICAL (I-3) (NSR-10, título K)</u></p> <p>El valor de la sumatoria de los contratos debe ser igual o superior al 100% del valor del presente proceso, expresada en SMMLV</p> <p>Mínimo 1 de los contratos deberá cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El área certificada debe ser mínimo de 3.000 M2. de área construida cubierta intervenida 2. El contrato aportado debe certificar la construcción de un auditorio o salas similares con capacidad mayor a 172 personas 3. El contrato aportado debe certificar la instalación de una planta eléctrica con capacidad mayor o igual a 250 kw. 4. El contrato aportado debe certificar la instalación de una subestación con capacidad mayor o igual a 225 kva. 5. El contrato aportado debe certificar la implementación de energía solar. 	<p>100</p>

<p>6. El contrato aportado debe certificar actividades urbanísticas, de paisajismo y cerramiento.</p> <p>7. El contrato aportado para acreditar la experiencia debe estar clasificados en por lo menos tres (3) de los códigos UNSPSC que la Universidad de Cundinamarca establece en el numeral 2 del ítem 3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES del Módulo IIA</p>	
--	--

Las certificaciones o actas de liquidación deberán contener los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta:

- a) Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- b) Objeto del contrato.
- c) Duración de los contratos (Fecha de iniciación-finalización y otros).
- d) Valor del contrato, el cual debe ser como mínimo equivalente al presupuesto oficial.
- e) Nombre legible del funcionario que expide la certificación.
- f) Cargo.
- g) Dirección y teléfonos.

NOTA ACLARATORIA No. 01: Se debe indicar claramente las certificaciones que se aportan para este numeral, diferenciándolas de las que aplican como requisito habilitante, así mismo debe ser indicado en el consecutivo en el RUP.

NOTA ACLARATORIA No. 02: La Universidad podrá validar la información y dejará constancia de ello.

NOTA ACLARATORIA No. 03: En caso de que las certificaciones de los contratos que se pretendan acreditar se hayan ejecutado en consorcio o unión temporal, los valores se afectaran por el porcentaje de participación que haya tenido el proponente en la ejecución de la obra.

NOTA ACLARATORIA No. 04: La o las certificaciones de contratos relacionados como experiencia, debieron iniciar su ejecución posterior al 15 de julio de 2010, fecha en la cual se expidió la NSR-10.

6.2.2 FORMACION ACADEMICA ADICIONAL DEL PERSONAL PROFESIONAL (MÁXIMO CIENTO TREINTA Y OCHO - 138- PUNTOS)

Se asignará el puntaje a los proponentes para el personal propuesto de acuerdo con lo exigido en el numeral 2.- REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES.

La formación académica presentada debe ser adicional a la presentada en lo exigido en el numeral 2.- REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES, de la presente invitación:

CARGO QUE DESEMPEÑAR	FORMACION ACADEMICA ADICIONAL DEL PERSONAL PROFESIONAL	PUNTAJE POR OBTENER
DIRECTOR DE OBRA (máximo 18 puntos)	Si acredita título de posgrado diferente a la habilitante con relación al objeto contractual	9

	Si acredita Maestría y una especialización diferente a la habilitante con relación al objeto contractual	18
RESIDENTE DE OBRA (máximo 15 puntos)	Si acredita una especialización diferente a la habilitante con relación al objeto contractual	7
	Si acredita dos especializaciones diferentes a la habilitante con relación al objeto contractual	15
RESIDENTE QHSE (máximo 10 puntos)	Si acredita especialización afín a la Gestión integrada QHSE, diferente a la habilitante	10
ASESOR HIDRAULICO (máximo 15 puntos)	Si los estudios de posgrado acreditados para el factor habilitante fueron a nivel Maestría o superior.	7
	Si los estudios de posgrado acreditados para el factor habilitante fueron a nivel Maestría o superior y adicionalmente acredita otro estudio de posgrado	15
ASESOR BIOCLIMATICO (máximo 15 puntos)	Si los estudios de posgrado acreditados para el factor habilitante fueron a nivel Maestría o superior.	7
	Si los estudios de posgrado acreditados para el factor habilitante fueron a nivel Maestría o superior y adicionalmente acredita otro estudio de posgrado.	15
ASESOR ESTRUCTURAL (máximo 15 puntos)	Si los estudios de posgrado acreditados para el factor habilitante fueron a nivel Maestría o superior.	7
	Si los estudios de posgrado acreditados para el factor habilitante fueron a nivel Maestría o superior y adicionalmente acredita otro estudio de posgrado.	15
ASESOR MECANICO (máximo 15 puntos)	Si los estudios de posgrado acreditados para el factor habilitante fueron a nivel Maestría o superior.	7
	Si los estudios de posgrado acreditados para el factor habilitante fueron a nivel Maestría o superior y adicionalmente acredita otro estudio de posgrado	15
ASESOR EN GEOTECNIA (máximo 15 puntos)	Si los estudios de posgrado acreditados para el factor habilitante fueron a nivel Maestría o superior.	7

	Si los estudios de posgrado acreditados para el factor habilitante fueron a nivel Maestría o superior y adicionalmente acredita otro estudio de posgrado.	15
ASESOR DE SONIDO (máximo 10 puntos)	Si los estudios de posgrado acreditados para el factor habilitante fueron a nivel Maestría.	10
ASESOR ELECTRICO (máximo 10 puntos)	Si los estudios de posgrado acreditados para el factor habilitante fueron a nivel Maestría.	10
PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER		138 PUNTOS

NOTA ACLARATORIA No. 01: La Universidad podrá validar la información y dejará constancia de ello.

LOS DEMÁS ASPECTOS Y CONDICIONES DE LA INVITACIÓN QUE NO HAYAN SIDO MODIFICADOS CON LA PRESENTE ADENDA, CONTINÚAN VIGENTES Y SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

La presente se expide el 04 de Octubre de dos mil veinticuatro (2024).


RICARDO ANDRÉS JIMÉNEZ NIETO
Director Bienes y Servicios

Proyectó: CJC Abogada Oficina de Compras	Vo. Bo. Jefatura de Compras
Revisó: Asesor Dirección Jurídica	Aprobó: Dirección Jurídica

32.1.46.13